



DECRETO N° 1710 /

TEMUCO, 30 OCT. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de Patente.
- 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el traslado de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

**CONTRIBUYENTE**

Nombre : CARRASCO ALARCON MARIA ELIZABETH  
 R.U.T. :  
 Dirección Particular :

**PATENTE**

ROL : 2-23697  
 Código : 523.140  
 Actividad Económica : BAZAR Y PERFUMERIA  
 Clasificación : COMERCIALES

**TRASLADO**

De la dirección comercial : MANUEL BULNES N°110 LOCAL 1  
 A la dirección comercial : MANUEL BULNES N°110 LOCAL 4  
 Rol Avalúo : **29 -16**  
 Fecha de Solicitud : 22.10.2012  
 Traslado N° : 78  
 Fecha : 22.10.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

519963



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas Municipales  
Unidad de Patentes

A. SOLICITUD DE PATENTE	
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	
D. SOLICITUD DE ELIMINACION DE PATENTE	
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	

**A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA:**

DE: <b>MARIA ELIZABETH CARRASCO ALARCON</b>		<b>11903731-K</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL		ROL UNICO TRIBUTARIO	
<b>Larriagada7580@gmail.com</b>	<b>45</b>	<b>278876</b>	<b>76817516</b>
CORREO ELECTRONICO	COD. AREA	TELEFONO	CELULAR
DIRECCION PARTICULAR			
<b>SAN MIGUEL Nº 470</b>	<b>VILLA EL MIRADOR</b>	<b>LAUTARO</b>	
CALLE	Nº. BLOCK, DEPTO.	COMUNA	

VENGO EN EXPONER A UD. LO SIGUIENTE:

**A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:**

Que en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 23 de la Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR			CODIGO S.I.I.
Planta	Part-Time	\$	
Nº Trabajadores	M² Propaganda	CAPITAL PROPIO	
DIRECCION COMERCIAL			
CALLE	Nº	BLOCK	DEPTO.

**B) TRASLADO DE PATENTE:**

Que se ha determinado trasladar la patente de:

<b>BAZAR y PERFUMERIA</b>		<b>2-23697</b>	
ACTIVIDAD		ROL	
<b>BULNES (LOCAL Nº 1)</b>	<b>110</b>	<b>BULNES (LOCAL Nº 4)</b>	<b>110</b>
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

**C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:**

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:

Se acredita haber comprado o Absorbido el Negocio de:

Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº	
Al Señor.		R.U.T.	-

**D) ELIMINACION DE PATENTE:**

Que, a contar del de de , se pone Término al giro de

Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº
Motivo		

**E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:**

Que solicita certificado de:

Para
------

El solicitante declara estar en conocimiento de las disposiciones legales sobre la materia, las que se compromete a respetar íntegramente y a cancelar oportunamente los valores de patentes anuales.

**LLENAR EN CASO DE SOCIEDADES**

Nombre Representante Legal 1		Nombre Representante Legal 2	
<b>MARIA E. CARRASCO ALARCON</b>			
Dirección	<b>SAN MIGUEL 470, LAUTARO</b>	Dirección	
R.U.T.	<b>11.903.731-K</b>	R.U.T.	
FIRMA		FIRMA Y TIMBRE QUIEN RECEPCIONA	
		<b>Jerardo Reschke Albertz</b> RENTAS MUNICIPALES <b>18/10/2012</b>	

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

OBSERVACIONES:

DATOS INGRESO	<b>78</b>
NUMERO :	
FECHA :	<b>22 10 2012</b>
ROL :	

VºBº JEFE PATENTES



VºBº JEFE DEPTO. RENTAS



NRO. ING.

1389

FECHA

05/10/2012

### INFORMACION ANEXA SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL

SOLICITUD DE PATENTE DE **BAZAR, PERFUMERIA, ART. DE TOCADOR Y COSM. RELOJERIA Y JOYERIA**

NOMBRE **CARRASCO ALARCON MARIA ELIZABETH**

RUT **11903731-K** EMAIL **carriagada7580gmail.com**

DIRECCION DEL LOCAL COMERCIAL **MANUEL BULNES N° 110 LOCAL 4**

PERMISO EDIFICACION NRO. **320** FECHA **23/04/2007**

RECEPCION DEFINITIVA NRO. **566** FECHA **06/10/2008**

ACOGIDA A LEY NRO.  FECHA

PSO. Y RECEP. OTORGADOS A NOMBRE DE **INMOBILIARIA E INVERS. GUADABA**

ROL DE AVALUO NRO. **29-16** CARPETA NRO **139/07** AÑO **2007**

ENTRE CALLE **MIRAFLORES** Y CALLE **LAUTARO**

### USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

De acuerdo con lo señalado en el plan Regulador de la Comuna el uso de suelo se encuentra

CONFORME SIN PERJUICIO DE OTROS REQUISITOS QUE SOLICITE EL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

RECHAZADO

OBSERVACIONES

*SE SUBIENE OTORGAR PATENTE COMERCIAL*

*[Handwritten signature]*  
INSPECTOR REVISOR

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR D.O.M.  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Permiso N° 1

Permiso N° 2

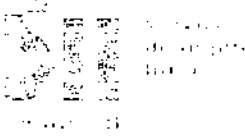
Permiso N° 3

**Ingreso de Datos**

Año: 2007    No. Permiso: 039    Fecha: 26/03/2007  
 No. 29-16    Tipo de Obra: Obra Nueva  
 Art. 124    Tipo de Permiso: 01/01/1900  
 Nombre: Edgar Miranda Roman    Fecha de Emisión: 05/04/2007    Valor: 622.255  
 Tipo de Permiso: 03    N/A    N/A    Tipo de Obra: Corredor    Tipo de Permiso: 020  
 Fecha de Emisión: 23/04/2007    No. Permiso: 2    Valor: 3566    Fecha de Emisión: 06/03/2008  
 Valor: 386,6    Tipo de Permiso: Comercio Inofensivo  
 Nombre: MANUEL BULNES    Valor: 100  
 Tipo de Permiso: IMMOB. E INV. GUADABA    Tipo de Permiso: A-1  
 Nombre: FERNANDEZ LEAL FACIA    Nombre: BUSHANN MIRA CRISTIAN

MODIF. DE PROYECTO PBO. N° 502 DEL 22.02.08. ( 276,19 M2 ) REV: EMR.-





Número de transacción: 7636669051

## RECEPCION DE AVISO DE MODIFICACION DE SUCURSALES

El Servicio de Impuestos Internos ha actualizado con fecha **16 de Octubre de 2012**, la Modificación de la(s) Sucursal(es) de **MARIA ELIZABETH CARRASCO ALARCON**, RUT: **11.903.731- K**

### Nueva Sucursal

Calle	Comuna	Ciudad
BUNES Nro. 110 Dpto. 4	TEMUCO	TEMUCO

A partir de ahora, las boletas, facturas o cualquier otro tipo de documentos tributarios ya timbrados y no usados, deberán contener la nómina actualizada de sucursales. Para esto debe usar un timbre de goma

Los nuevos documentos que lleve a timbrar deben ir con nómina actualizada de sucursales, pre-impresas

En base a la comuna de su Casa Matriz la Ud. le corresponde timbrar y efectuar sus trámites ante el SII en la Unidad **TEMUCO** ubicada en **CLARO SOLAR 873, TEMUCO**.

Se recomienda imprimir este aviso como comprobante

---



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Temuco, a 11 días del mes de Octubre del año 2012, comparecen don Carlos Bugmann Saavedra, chileno, cedula nacional de identidad número 4.479.496-9, en representación de la INMOBILIARIA E INVERSIONES GÜADABA Rul número 77.939.630-4, con domicilio en pasaje Lorena, número 0903, comuna y ciudad de Temuco en adelante "**la parte arrendadora**" y doña MARÍA ELIZABETH CARRASCO ALARCÓN, chilena, Empresaria, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.903.731-K, domiciliada en Calle San Miguel Nº 470, Villa El Mirador, comuna y ciudad de Lautaro, en adelante "**la parte arrendataria**", los comparecientes son mayores de edad, quienes acreditaron identidad con sus respectivas cédulas y exponen que han convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento que se registró exclusivamente por las cláusulas que a continuación se indican:

**PRIMERO:** La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien recibe en tal carácter las propiedades ubicadas en calle Manuel Bulnes Nº 110, Locales 1 y 4, ambos de la comuna y ciudad de Temuco, las que se encuentran en buen estado de aseo y conservación.

**SEGUNDO:** - La renta de arrendamiento será la suma de \$ 705.000.- (setecientos cinco mil pesos) mensuales, que la parte arrendataria se obliga a pagar en forma anticipada los primeros 05 días de cada mes a don José Enrique Bugmann, con domicilio en calle Manuel Bulnes número 110 oficina 202. La renta de arrendamiento se reajustará semestralmente durante toda la vigencia del arrendamiento y hasta la restitución material del bien arrendado, en forma acumulativa, en la misma proporción en que varíe el Índice de Precios al Consumidor dictado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Para los efectos de calcular el porcentaje de este reajuste, se tomará el semestre inmediatamente anterior al mes en que deba reajustarse la renta de arrendamiento. En este acto el arrendatario cancela la renta del mes de Noviembre de 2012.

**TERCERO:** - El simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento, más allá del plazo estipulado en la cláusula segunda precedente, hará incurrir a la parte arrendataria en una multa a favor de la parte arrendadora ascendente al 1,00% de la renta de arriendo que se encuentre vigente en la fecha del incumplimiento, contados desde el primer día en que debió pagarse la renta, como evaluación anticipada y convencional de perjuicios a la que se agregará los correspondientes reajustes e intereses sobre el total de la obligación impaga más las costas procesales que se originen, y gastos de abogado. - Esta causal será suficiente para poner término al presente contrato, de manera que demandada esta terminación, el Juez de la causa sólo habrá de constatar el incumplimiento y reconocer la terminación, no resultando lícito a la parte arrendataria enervar la

acción de término con el pago.- El retardo en la restitución del inmueble será sancionada con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la renta vigente de arrendamiento, por cada mes que transcurra, sin perjuicio del pago que deberá efectuar la parte arrendataria por gastos de abogado, receptor, costas procesales y demás que pudieran originarse con motivo del pago de las rentas adeudadas, consumos de servicios y restitución del inmueble en el estado que el arrendatario lo recibió.- En caso que el arrendatario quede constituido en mora y el arrendador o quien sus derechos represente deba cobrar la renta concurriendo al domicilio del arrendatario, éste deberá pagar conjuntamente con la renta de arrendamiento, como gasto de cobranza a domicilio, la suma de cuatro mil pesos.-

**CUARTO:** Conjuntamente con la renta mensual, será obligación de la parte arrendataria el pago de los gastos de luz, agua y Gastos Comunes de ambas propiedades, en las fechas correspondientes al vencimiento de cada una de ellas. La sanción prevista en el número anterior para el retardo o falta de pago de las rentas, será aplicable también a las cuentas a que se refiere esta cláusula.- En caso de cuentas impagas de cualesquiera de los servicios, el arrendador estará autorizado para solicitar y obtener de la respectiva Compañía la suspensión del suministro en los casos en que ello proceda sin responsabilidad para el arrendador.-

**QUINTO:** El arrendamiento comenzará a regir a partir del día 01 de Noviembre del año 2012 y tendrá una duración de un año, renovable por periodos iguales si las partes no le ponen término dando aviso correspondiente con un mínimo de sesenta días de anticipación al vencimiento, mediante carta certificada.

**SEXTO:** La parte arrendataria no podrá subarrendar las propiedades, y no podrá hacer mejoras o transformaciones en ellas sin la debida autorización por escrito de la parte propietaria o de quien la represente.-

**SEPTIMO:** Cualquier mejora que la parte arrendataria quiera introducir en las propiedades arrendadas, deberá ser autorizada por escrito por la parte propietaria, siendo de cargo y costo exclusivo de la parte arrendataria y quedarán en beneficio del inmueble, sin cargo alguno de restitución o reembolso por parte del propietario.-

**OCTAVO:** La entrega material de las propiedades arrendadas se efectúa a la parte arrendataria con esta fecha en buen estado de aseo y conservación, con sus muros, cielos, puertas, ventanas sanitarios, artefactos, vidrios y llaves de paso en buen estado, obligándose la parte arrendataria a restituirla en la misma forma, habida consideración del desgaste que provenga de su uso legítimo.-

**NOVENO:** La arrendataria hace declaración jurada que los muebles que mantendrá en la propiedad son de su exclusivo dominio.-

**DECIMO:** Las propiedades arrendadas sólo podrán destinarse a local comercial de la parte arrendataria

**DECIMO PRIMERO:** La parte arrendataria no podrá agujerear las paredes, hacer variaciones en las propiedades arrendadas, causar molestias a los vecinos, introducir en la propiedad arrendada animales, materias o materiales explosivos, inflamables o de mal olor, y destinar el inmueble a un objeto diferente del convenido en este contrato. Y especialmente se prohíbe efectuar cualquier modificación en la estructura interna o externa de la propiedad sin la autorización de la parte arrendadora.

**DECIMO SEGUNDO:** La parte arrendadora y/o propietaria, no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en las propiedades arrendadas, o por perjuicios que puedan producirse en los bienes de la parte arrendataria, por incendio, sismos, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o calor, salvo en el caso de desperfectos en el sistema eléctrico o sistema de cañería entre muros.

**DECIMO TERCERO:** La parte arrendataria responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa, o de las personas que se encuentren en las propiedades, se cause al bien raíz arrendado y a las propiedades circundantes y/o terceros, sean éstos causados por él o por cualquier persona a las cuales haya permitido el acceso al inmueble.

**DECIMO CUARTO:** Se obliga a la parte arrendataria a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las válvulas y flotadores de excusado, los enchufes, portalámparas e interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta; a conservar las propiedades arrendadas en perfecto estado de aseo y conservación, y, en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de las propiedades arrendadas.-

**DECIMO QUINTO:** Serán de cargo de la parte arrendataria los gastos que pueda demandar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad, ya sea referente a condiciones sanitarias, higiénicas, de estética o reglamentarias de las propiedades, en relación al uso que se le dé por la parte arrendataria -

**DECIMO SEXTO:** La parte arrendataria se obliga a dar las facilidades necesarias para que la parte arrendadora o quien la represente puedan visitar los inmuebles. Asimismo, en caso que el dueño desee vender o arrendar la propiedad, se obliga a mostrarla a lo menos dos veces a la semana, durante dos horas cada vez, en horario comprendido entre las doce y dieciocho horas.



...IZO únicamente la firma de la vuelta de don **CARLOS ROBERTO BUGMANN SAAVEDRA**, cédula nacional de identidad N°4.479.496-9, en representación de **INMOBILIARIA E INVERSIONES GUADABA**, RUT N°77.939.630-4, como Arrendador, según consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Civil, de fecha 11 de Junio del año 2003, ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde.- Temuco 12 de Octubre de 2012.-sos

